

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DE EL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA FUENTE, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “**EL ACUERDO MARCO**”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el Secretario de Finanzas (actualmente Secretario de Finanzas y Administración); y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional



Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 "Recursos para atención a grupos vulnerables" (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, \$167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

### DECLARACIONES.

#### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (**DGPLADES**), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.



4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Puebla.
2. Las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. "Servicios de Salud del Estado de Puebla", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, y de conformidad con los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
4. Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
5. El Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, misma que se adjunta al presente.
6. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 de la Ley



Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8º fracción II y 15 fracción I del Decreto de Creación el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 4 fracción I, 8, 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, mismo que se adjunta al presente.

7. El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción II, 5, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 fracción III inciso D), 15 fracción XIX y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
8. El Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción IV, 5, 11 y 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 4 fracción III inciso C), 15 fracción XIX y 23 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.
10. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
11. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 3 Sur número 1508, Colonia el Carmen, Código Postal 72530, Puebla, Puebla.



  
4

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** vía "Subsidios", que le permitan a **"LA ENTIDAD"** coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Puebla y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**", los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

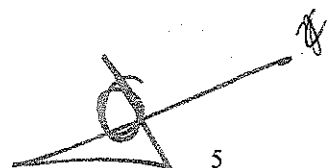
Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Puebla y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los <b>Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5</b> ".	\$ 19'261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.





**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARIA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"** "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$ 19'261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, será la unidad ejecutora ante **"LA SECRETARÍA"** y responsable para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo, fracción III de la Cláusula Cuarta de **"EL ACUERDO MARCO"**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

**Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal,** por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**"LA ENTIDAD"** deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

**PARÁMETROS:**



**“LA SECRETARÍA”** vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a **“LA ENTIDAD”** a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el estado de Puebla, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”** para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- b) La **DGPLADES** considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de **“LA ENTIDAD”**.
- c) La **DGPLADES** solicitará a **“LA ENTIDAD”**, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5**, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**.
- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales **“Subsidios”** no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los **Anexos 3 y 3.1**, ocasionando como consecuencia, que **“LA ENTIDAD”** proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **“EL ACUERDO MARCO”**.

- e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SECRETARÍA**" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Puebla y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**".

**META:** Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Puebla y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**".

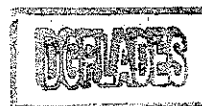
Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Especifico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Especifico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "**LA SECRETARÍA**" de este trámite.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Especifico.

"**LA ENTIDAD**" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Especifico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días



  
8

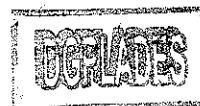


siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Puebla, será la unidad responsable ante "**LA SECRETARÍA**" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a ésta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.



- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de **"LA SECRETARÍA"** y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Especifico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"** y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).
- VIII. Comprobar ante la **"LA SECRETARÍA"**, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el **Anexo 4** del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Especifico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- X. Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI. Reportar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Especifico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** deberá remitir de manera trimestral a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **DGPLADES**, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por **"LA ENTIDAD"** a **"LA SECRETARÍA"**, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

- XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"** (Auditoría Superior del Estado de Puebla).
- XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de **"LA ENTIDAD"** y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Estado.
- XVII. Difundir en la página de Internet de **"LA ENTIDAD"** el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por **"LA SECRETARÍA"**, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XIX. Informar de manera detallada a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por **"LAS PARTES"**, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.



XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **"LA ENTIDAD"** dentro de **"EL ACUERDO MARCO"** que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, mediante el certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a **"LA ENTIDAD"** en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

- IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"** y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**.



- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

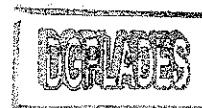
**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.



**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Especifico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

Por "LA SECRETARÍA" a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

**POR "LA SECRETARÍA"  
EL SUBSECRETARIO DE  
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO  
DEL SECTOR SALUD**

**POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

  
DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES

  
C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE

  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
EN SALUD

  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. CARLOS GRACIA NAVA

C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA



EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE  
SALUD Y COORDINADOR DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE PUEBLA



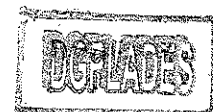
C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR  
DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y  
DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE  
LA FUENTE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR LA CANTIDAD DE \$ 19'261,183.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



**ANEXO 1  
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13**

***"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"***

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$19,261,183.00
TOTAL	\$19,261,183.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.





**ANEXO 2**  
**DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13**

**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES**

CONCEPTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios		\$19,261,183.00			\$19,261,183.00
<b>ACUMULADO</b>	0.00	\$19,261,183.00	0.00	0.00	\$19,261,183.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



**ANEXO 3  
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13**

**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

(Pesos)

<b>NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO</b>	<b>Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO</b>	<b>Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA</b>	<b>TOTAL</b>
Dignificación, Conservación y Mantenimiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal.		\$13,333,455.67	\$13,333,455.67
Construcción de Farmacia y Ampliación del Área de Lactantes de la Casa de la Niñez Poblana del DIF Estatal.	\$100,000.00	\$2,779,730.08	\$2,879,730.08
Cámara de Estimulación Multisensorial para el Centro de Rehabilitación Integral Infantil del DIF Estatal.	\$849,026.34		\$849,026.34
Adquisición de Mobiliario y Equipo para la Casa del Adolescente del DIF Estatal.	\$2,198,970.91		\$2,198,970.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,147,997.25</b>	<b>\$16,113,185.75</b>	<b>\$19,261,183.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



**ANEXO 3.1  
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13**

**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

<b>NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:</b>	<b>Dignificación, Conservación y Mantenimiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal.</b>
Tipo de acción:	Dignificación ( X ) Conservación ( X ) Mantenimiento ( X ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( X ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( X ) Otro: Atención a Grupos Vulnerables, discapacitados
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños: 0 Adolescentes: 0 Personas con discapacidad: 287,851 Personas adultas mayores: 0

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Obra Pública <u>\$ 13,333,455.67</u> Total \$13,333,455.67
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal Puebla proporciona servicios médicos, terapéuticos, psicológicos, en materia de rehabilitación a personas con discapacidad (o con riesgo de padecerla) y sus familias, sujetas de asistencia social, que les permitan su integración al desarrollo social.</p> <p>Cuenta con los servicios de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consulta especializada en Medicina de Rehabilitación y Comunicación Humana.</li> <li>2. Consulta médica especializada complementaria: Psiquiatría, Oftalmología, Odontología.</li> <li>3. Área Paramédica: Terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia física, ortesis y prótesis, trabajo social, psicología, centro de tecnología adaptada, laboratorio de ingeniería biomédica.</li> </ol> <p>Auxiliares de diagnóstico: Electroencefalografía, electromiografía, Rayos X, potenciales evocados visuales, auditivos de tallo cerebral, Emisiones otoacústicas, biorretroalimentación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formación de recursos humanos: Escuela de Licenciatura en Terapia Física y Ocupacional.</li> </ol> <p>Sin embargo, las actuales instalaciones fueron construidas en 1976 y presentan daños por agrietamiento en muros, losas, estructura y pisos, por asentamientos y juntas frías en el inmueble, además de fallas típicas de las contracciones realizadas en zonas de arcillas expansivas. Además se presentan problemas por filtraciones de agua al subsuelo debido a que las zonas jardineadas no tienen la pendiente adecuada que facilite la salida hacia las zonas de la barrando.</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Hoja 2 de 8



**ANEXO 3.1  
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13**

**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

<b>NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:</b>	<b>Construcción de Farmacia y Ampliación del Área de Lactantes de la Casa de la Niñez Poblana del DIF Estatal</b>
Tipo de acción:	Dignificación ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Conservación ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Mantenimiento ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Equipamiento ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Obra Nueva ( <input type="checkbox"/> )
Estatus de la obra:	En proceso ( <input type="checkbox"/> ) En operación ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Obra nueva ( <input type="checkbox"/> )
Red de atención médica:	( <input checked="" type="checkbox"/> ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( <input type="checkbox"/> ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( <input type="checkbox"/> ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( <input type="checkbox"/> ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( <input type="checkbox"/> ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( <input type="checkbox"/> ) Red roja ( <input type="checkbox"/> ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( <input type="checkbox"/> ) Telemedicina (X) Otro: Atención a Grupos Vulnerables, niños y niñas de 0 a 13 años
Red de atención infraestructura:	( <input type="checkbox"/> ) Centros de Salud ( <input type="checkbox"/> ) Hospitales de la Comunidad ( <input type="checkbox"/> ) UNEMES ( <input type="checkbox"/> ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños: 1,450,533 Adolescentes: 0 Personas con discapacidad: 0 Personas adultas mayores: 0

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diez y Nueve Millones Doscientos Sesenta y un Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.



Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 100,000.00 Obra Pública \$ <u>2,779,730.08</u> Total \$ 2,879,730.08
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	<p>En la Casa de la Niñez Poblana los apoyos están orientados a los menores de 0 a 13 años, que por diferentes causas se encuentran bajo custodia del Sistema DIF Estatal (maltrato, abandono, protección, extravío, etc.). Por lo que se les brinda la atención alimentaria, consultas médicas, psicológicas, psiquiátricas, atención escolar y paseos recreativos.</p> <p>Para concluir los trabajos de remodelación de la Casa de la Niñez Poblana es necesario dignificar el área de Lactantes y dormitorios de escolares, así como la construcción de una Farmacia.</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diez y Nueve Millones Doscientos Sesenta y un Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.



**ANEXO 3.1  
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13**

**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

<b>NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:</b>	<b>Cámara de Estimulación Multisensorial para el Centro de Rehabilitación Integral Infantil del DIF Estatal.</b>
Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( X ) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( X ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( X ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otro: Atención a Grupos Vulnerables, niños y niñas, adolescentes y población indígena con discapacidad
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños: 0 Adolescentes: 0 Personas con discapacidad: 34,197 Personas adultas mayores: 0

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diez y Nueve Millones Doscientos Sesenta y un Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.



Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 849,026.34 Total \$ 849,026.34
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Centro de Rehabilitación Integral Infantil es un establecimiento que proporciona servicios de primer nivel de atención en rehabilitación, con el propósito de promover las acciones de salud, atender la discapacidad y proporcionar tratamiento simplificado de alteraciones discapacitantes, mediante esquemas que propicien una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad.</p> <p>El Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I.I.), atiende a niños y niñas (menores de 18 años) con capacidad diferenciada, que requiere de una rehabilitación integral, ofreciendo los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas médicas especializadas en: pediatría, ortopedia, rehabilitación y estomatología.</li> <li>• Psicología individual, de grupo y escuela para padres.</li> <li>• Terapia física, ocupacional y de lenguaje.</li> <li>• Equipo especializado de: hidroterapia, mecanoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia de marcha, sala de actividades de la vida diaria, talleres de lenguaje, entre otros.</li> </ul> <p>Con la finalidad de brindar una atención integral y de mayor alcance en el Centro de Rehabilitación Integral Infantil, es necesario el equipamiento de la sala de estimulación multisensorial, la cual busca mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad a través del trabajo de las sensaciones y la percepción.</p>

Hoja 6 de 8

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diez y Nueve Millones Doscientos Sesenta y un Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.





**ANEXO 3.1  
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13**

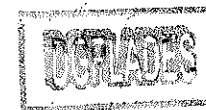
**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

<b>NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:</b>	<b>Adquisición de Mobiliario y Equipo para la Casa del Adolescente del DIF Estatal.</b>
Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( X ) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( X ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( X ) Otro: Atención a Grupos Vulnerables; adolescentes 13 a 17 años
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños: 0 Adolescentes: 737,802 Personas con discapacidad: 0 Personas adultas mayores: 0

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diez y Nueve Millones Doscientos Sesenta y un Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.



Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 2,198,970.91 Total \$ 2,198,970.91
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	<p>La Casa del Adolescente es un albergue para adolescentes de entre 13 y 17 años de edad que se encuentran bajo custodia legal del SEDIF, y que brinda a sus albergados en servicio de hospedaje, alimentación, vestido, actividades recreativas, educativas, culturales y sociales durante toda su permanencia en el albergue. Así mismo y por como parte de la estancia en él, los jóvenes tienen servicio médico y de estomatología, llegando incluso a servicios hospitalarios tanto de urgencia como de prevención y atención a la salud propia de la adolescencia</p> <p>Para brindar una atención integral y de mayor alcance en la Casa del Adolescente es necesario realizar el equipamiento en conceptos como video vigilancia, pizarrones, escritorio, sillas y cocina entre otros, con la finalidad de continuar ofreciendo el alojamiento, asistencia médica, alimentación y protección a los adolescentes.</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diez y Nueve Millones Doscientos Sesenta y un Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.





ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc).
- 14 Numero del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

- NOTAS:
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
  - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
  - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
  - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
  - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.





ANEXO 5

LOGO  
ESTADO

DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

**Entidad Federativa: Puebla**  
**No. de Convenio: 01/13**  
**Monto Total del Convenio: \$19,261,183.00**  
**Fecha de suscripción del Convenio: (6)**  
**Fuente de Financiamiento: Fondo para Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables**

Foto  
(7)

**Objetivo del Convenio: (8)**

**EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”**

Cumplimiento de metas y resultados  
Avance físico (10)                      Avance financiero (11)  
  
(12)

**Elaboró**  
**(13)**

**Vo. Bo.**  
**(14)**

Hoja 1 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.





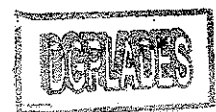
## INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Clausula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.


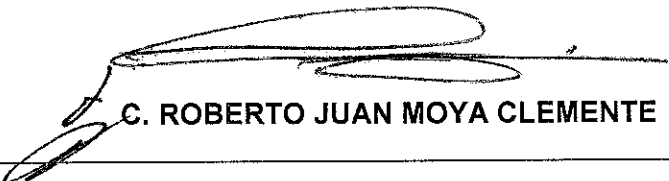

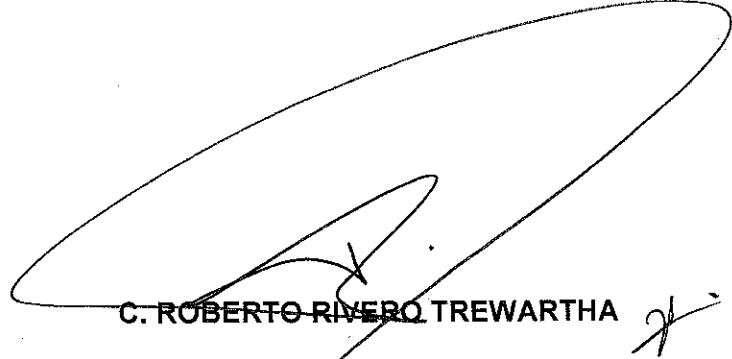
Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse **por cada proyecto especificado en el Anexo 3** del Instrumento Jurídico.

Hoja 2 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.


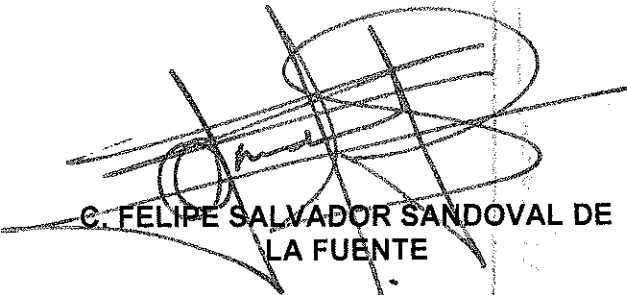


HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5.  
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-PUE-01/13

<p>POR "LA SECRETARIA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p>  <p>C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>LIC. CARLOS GRACIA NAVA</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p>  <p>C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA</p>

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



	<p>EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p>  <p>C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO</p>
	<p>EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p>  <p>C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA FUENTE</p>

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$19,261,183.00 (Diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

